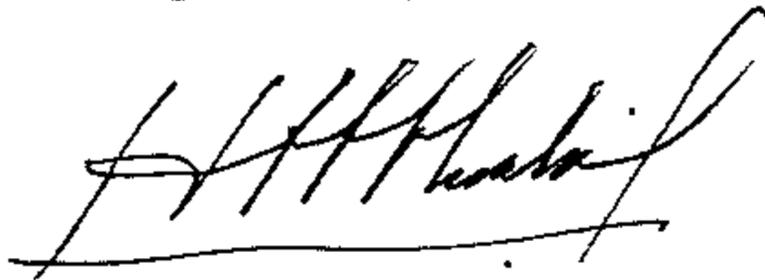


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1977.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Prosecretaría del Tribunal, hágase saber a dicha Cámara que el parque automotor de esta Corte Suprema no cuenta en / estos momentos con unidades disponibles que permitan proveer el vehículo requerido.

Regístrese y archívese.-



ROBERTO H. MEREDIA